



# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPC

Contumazá, 13 de julio de 2023

**VISTO:** El Expediente N° 2504-2023 de fecha 26 de junio de 2023, presentado por el administrado Sr. Pedro Manuel Chavarría, en calidad de presidente del Comité Electoral Responsable del Proceso de Elección del Cosejo Directivo periodo 2023-2025 y del Fiscal periodo 2023-2026, de la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS TABACAL – LOS PINOS), el Informe N° 049-2023-MPC/JCRA/JAT de fecha 28 de junio de 2023, emitido por el Área Técnica Municipal, el Informe N° 801-2023-MPC/LPAA/GDTI de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Memorándum N° 0245-2023/MPC-OGAJ de fecha 06 de julio 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 056-2023-MPC/JCRA/JATM de fecha 07 de julio de 2023, emitido por el Área Técnica Municipal, el Informe N° 858-2023-MPC-LPAA/GDTI, de fecha 07 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y el Informe N° 0142-2023/MPC-OGA, de fecha 12 de julio de 2023, emitido por la General de Asesoría Jurídica;



### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27942, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Expediente N° 2504-2023** de fecha 26 de junio de 2023, el administrado Sr. Pedro Manuel Chavarría Ayay, en calidad de presidente del Comité Electoral Responsable del Proceso de Elección del Cosejo Directivo periodo 2023-2025 y del Fiscal periodo 2023-2026, de la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS TABACAL – LOS PINOS); solicita a la Municipalidad Provincial de Contumazá el Reconocimiento de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) TABACAL – LOS PINOS, así como el reconocimiento del Consejo Directivo y Fiscal.

Que, mediante **Informe N° 049-2023-MPC/JCRA/JATM** de fecha 28 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina del Área Técnica Municipal (ATM) solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Reconocimiento de Organización Comunal denominada “Junta Administradora de los Servicios de los Servicios de Saneamiento” (JASS) de “TABACAL - LOS PINOS”, del distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca, como Organización Responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los servicios de agua y saneamiento de los centros poblados Tabacal y Los Pinos. Cabe precisar que, esta JASS tendrá vigencia hasta la fecha en que se cree y entre en funcionamiento la Unidad de Gestión Municipal para la prestación de los servicios de saneamiento en ámbito rural.

Que, mediante **Informe N° 801-2023-MPC/LPAA/GDTI**, de fecha 28 de junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 049-2023-MPC/JCRA/JATM y sus anexos, solicitando el Reconocimiento de Organización Comunal y Consejo Directivo de la JASS Tabacal-Los Pinos.





# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, con proveído de 28 de junio de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la emisión de opinión legal correspondiente.

Que, mediante **Memorándum N° 0245-2023/MPC-OGAJ** de fecha 06 de julio de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita al Jefe del Área Técnica Municipal, consignar el periodo de vigencia del Consejo Directivo y del Fiscal de la JASS de acuerdo a lo solicitado por el administrado mediante Expediente N° 2504-2023.

Que, mediante **Informe N° 056-2023-MPC/JCRA/JATM** de fecha 07 de julio del año 2023, el Jefe de la Oficina del Área Técnica Municipal (ATM) solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Reconocimiento de Organización Comunal y Consejo Directivo de la JASS Tabacal-Los Pinos, Mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante **Informe N° 858-2023-MPC/LPAA/GDTI**, de fecha 07 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 056-2023-MPC/JCRA/JATM y sus anexos, solicitando; 1. Reconocer, a la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) de “TABACAL-LOS PINOS”, del distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca, como Organización Responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los servicios de agua y saneamiento de los centros poblados Tabacal y Los Pinos; 2. Reconocer con eficacia anticipada, como miembros del Consejo Directivo y del Fiscal de la JASS TABACAL-LOS PINOS cuyos miembros se encuentran señalados en dicho informe.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inciso 20.1 del Artículo 20° del *Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento*, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, señala lo siguiente:

## “Artículo 20°.- Organizaciones Comunales

20.1. *Las Organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la Comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades”.*

Que, en el mismo sentido, lo dispuesto en el Inciso 20.2 del Artículo 20° de la Anterior norma citada, señala lo siguiente:

“20.2. *Las Organizaciones Comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales. Son organizaciones sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada, siendo su actividad regulada por la Sunass”.*

Que, con Informe N° 056-2023-MPC/JCRA/JATM, de fecha 07 de julio de 2023, la Oficina de Área Técnica Municipal (ATM), de la Municipalidad Provincial de Contumazá, señala que:

“... En ese sentido, luego de cumplir con las indicaciones realizadas por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y cumplirse con los requisitos establecidos en la **RM N° 205-2010-VIVIENDA**, para el reconocimiento de una Organización Comunal Prestadora de los Servicios de Saneamiento y en atención a lo solicitado por la JAZZ TABACAL-LOS



# Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PINOS, se recomienda, mediante resolución de Alcaldía:

1. **Reconocer**, a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) de "TABACAL-LOS PINOS", del distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua y saneamiento de los centros poblados de Tabacal y los Pinos.
2. **Reconocer**, con eficacia anticipada, como miembros del Consejo Directivo de la JASS TABACAL - LOS PINOS, por dos (02) años, del 14/04/2023 al 14/04/2023 (según solicitud del JASS) a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente	Segundo Guzmán Leiva Sánchez	X		27155762
Tesorero	Silvia Liliana Sánchez Horna		X	42591319
Secretario	Elvis Roberth Plasencia Gutiérrez	X		27155757
Vocal 1	Cintya Gardely Alva Mostacero		X	45772869
Vocal 2	Santos Alamiro Roncal Leon	X		80466785

3. **Reconocer**, con eficacia anticipada, como Fiscal de la JASS TABACAL - LOS PINOS, por tres (03) años, del 14/04/2023 al 14/04/2026 (según solicitud del JASS) al Sr:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Fiscal	Luciano Simón León Díaz	X		27155974

Sin embargo, se recomienda precisar que, una vez que se cree y entre en funcionamiento la Unidad de Gestión Municipal de esta Entidad, esta Resolución de reconocimiento quedará sin efecto, por tanto, culminará la vigencia de dicha JASS, así como de su Consejo Directivo Fiscal..."

Que, en ese mismo sentido la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante Informe N° 858-2023-MPC/LPAA/GDTI, de fecha 07 de julio de 2023, hace suyo el Informe N° 056-2023-MPC/JCRA/JATA, en los mismo términos señalados en el punto anterior.

Que, de acuerdo con el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a la eficacia anticipada, en el capítulo III, artículo 17° numeral 17.1, señala lo siguiente:

(...);

**"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción",**

(...);

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** que es **PROCEDENTE EL**



